



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

11002644

Montevideo, **01 FEB 2011.**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Ministerio de Defensa Nacional propone la designación en Misión Oficial a las ciudades de Washington D.C., Nueva York y Puerto Príncipe, Estados Unidos de América y República de Haití respectivamente, del señor Teniente Coronel don Almir Da Cunha, a efectos de acompañar al señor Ministro de Defensa Nacional en su viaje a los Estados Unidos de América y a la República de Haití, desde el 5 hasta el 11 de febrero de 2011.-----

RESULTANDO: I) que los pasajes para el cumplimiento de la presente Misión Oficial estarán a cargo del Estado uruguayo.-----

II) que el señor Jefe no recibirá alojamiento ni alimentación por parte de los países anfitriones.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar al señor Jefe designado, viáticos por el 100% de la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, vigente al 1ro. de enero de 2011, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----

2011. 02. 01

II) que se dió cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

ATENTO: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y en los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designase en Misión Oficial en las ciudades de Washington D.C., Nueva York y Puerto Príncipe, Estados Unidos de América y República de Haití respectivamente, al señor Teniente Coronel don Almir Da Cunha, quien acompañará al señor Ministro de Defensa Nacional en su viaje a los Estados Unidos de América y a la República de Haití, desde el 5 hasta el 11 de febrero de 2011.-----

2do.- El viático total correspondiente al integrante de la Misión, por un importe de U\$S 1.753,00 (dólares estadounidenses un mil setecientos cincuenta y tres con 00/100), de los cuales se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la escala básica de viáticos según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que operen en la mencionada

**P**



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5. "Viáticos fuera del país", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - Miami - Washington D.C. - Nueva York - Puerto Príncipe - Miami - Montevideo, por un importe total de U\$S 2.340,00 (dólares estadounidenses dos mil trescientos cuarenta con 00/100) se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales" Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

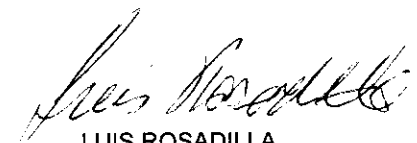
4to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

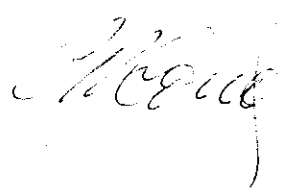
6to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.-----

7mo.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a los

Departamentos Financiero Contable y Contabilidad del  
Ministerio de Defensa Nacional. Cumplido, archívese.-----

  
LUIS ROSADILLA  
Ministro de Defensa Nacional

  
JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República

 \_\_\_\_\_

DFC-MO  
Em-kd